



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003112

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio de 2011, que contienen la fijación del capital autorizado; el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 451 de 8 de julio de 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 2988 de 15 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fijación del capital autorizado en USD \$ 450.000,00; el aumento de capital suscrito de US\$ 124.000,00 a US\$ 236.000,00; y, la reforma de estatutos de TEXTILES PUSUQUI TEXPUSUQUI S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de julio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 47930
Tr. 01.1.11.000622

Con esta fecha queda ~~resolviendo~~ ~~se~~
~~se~~ Resolución, bajo el No. 266/
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 192
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 08 de AGO 2011 del _____


DR. HECTOR GAVILANES FREYRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

